



REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco, establece en la fracción I del artículo 56 la obligación para las entidades públicas de crear escalafones que tienen por objeto establecerle a los titulares de aquellas, la obligación de preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos y de antigüedad, a los trabajadores sindicalizados respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingreso familiar, a los que con anterioridad les hubiesen prestado servicios, y a los que acrediten tener mejores derechos conforme al escalafón.

Como consecuencia de lo anterior y debido a esta obligación, que ha exteriorizado el Sindicato de Servidores Públicos al Servicio del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y para dar cabal cumplimiento a lo establecido en la legislación ya citada, se propone a ésta Honorable representación, un proyecto que regule el escalafón y que mediante una comisión tendrá, en justicia, la oportunidad de establecer quienes deben de ascender a las vacantes del Ayuntamiento, sin que esto signifique romper con los esquemas jurídicos y tradicionales de sanción y corrección como medidas disciplinarias.

El presente reglamento contiene un plazo de promover el desarrollo de los servidores públicos en forma integral contribuyendo en parte, al Servicio Civil de Carrera, con esto, estamos seguros de responder a la coyuntura de una difícil y crítica necesidad de ocupar los puestos que requiere cubrir el Ayuntamiento y que sean susceptibles de ello, buscando en todo el personal a su vez una actitud de superación.

Cabe resaltar que con el presente trabajo podemos aprovechar mejor el esfuerzo y buena disposición de autoridades y sindicato, con un proyecto más amplio que ayude profundamente a mejorar el nivel profesional del servidor público y, por lo tanto, su calidad de vida personal, económica y familiar. Todo este proceso redundará en un mejor gobierno y servicio a la comunidad de Puerto Vallarta.

Así mismo se hace hincapié en que el presente Proyecto cuenta con los requerimientos mínimos que establece en sus artículos 57 al 62 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.